tario Certifico

Clemente Urkola

José Olaizagoitia

Juan de Zeugue

Liborio Murua Mendiaraz

Luis Berroya 7 Eustasio Zelleriarte

Marcelino de Arregui

Pedro de Zabala

El Secretario,

Ramiro de Uyarzábal

Don José Orruesagasti
" José Galfarsoro
" Carlos Otadui
" Marcos de Mugica
" Liborio Murua-mendiaraz
" Eustasio Zelleriarte
" Luis de Berroya
" Pedro de Zabala

En la villa de Vergara siendo las once menos cuarto horas del día primero de abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales cuyos nombres al margen se

anotar, bajo la presidencia del Señor Teniente primero en funciones de Alcalde Don José Ordesagasti constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto, por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes

Se leyó una instancia de D. Gabriel Goitia solicitando el suministro de corriente eléctrica para luz para la habitación en Zubieta número 1 cuatro lámparas fijas, siendo la instalación a cuenta del Ayuntamiento. En su vista se acordó conceder lo solicitado para cumplir el Reglamento de su razón.

Fueron presentados los estados de producción del mes de marzo último, a saber: de la Alhóndiga la cantidad de 7212'05 pesetas; del Matadero 860'10 pesetas; del Mercado 331'70 pesetas y la del Pescado 118'35

pesetas; y aprobándolas se resolvió dar entrada en Caja municipal a dichas sumas en los cargaremes correspondientes, según costumbre.

Enterado de la Circular de la Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa publicada en el Boletín Oficial de 29 de marzo último, expresiva de que se abre el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales, y que se autorice persona que las recoja de la Depositaría-Pagaduría. En su consecuencia se dispuso autorizar a Don Francisco Oyanguren Auxiliar de Secretaría para que reciba y traiga dichas cédulas, con arreglo al padrón de su razón.

Se aprobaron las siguientes cuentas disponiendo su pago, a saber: Una del Sr. Ponsol de San Sebastián de 36 pesetas de gorra, iniciales, botones galón etc para el Inspector de Vigilancia; id de Ventura de Albistegui de 41 pesetas de varios trabajos de herrería ejecutados en Mercado, Lavadero, etc. id de Guillermo

Azpiazu de 51'25 pesetas de trabajos de cantería hechos en arreglos de escapes de agua etc; id del Sr. Inspector de Vigilancia de 18'40 pesetas de un cordero pascual llevada a la Comunidad de las Hijas de María de once y medio kilogramos, según costumbre muy vieja; id de Antonia Aguirre de 29'75 pts de raciones dadas a los operarios en auzo-lan del arreglo del camino de Goy-auzo; id de la misma Antonia de 4'50 pesetas de raciones facilitadas a los que se ocuparon en quitar la nieve de las aceras; id a la misma de 20 pesetas de 40 cafés dados a los serenos, durante las noches enmedes de invierno; id de A. Emeterio Quisasola de 26'75 pesetas de trabajos de hojalatería ejecutados en varios edificios y fuentes de este Municipio; id del Sr. Secretario del Juzgado Municipal de 101'25 pesetas de gastos originados en la Secretaría de la Junta Municipal del Censo electoral, con motivo de la elección de Diputados a Cortes, por escribiente y demás; id de José J. Raymond de 10'75 pese-

tas de arreglo de un escape de agua en Zubiaurre, de tubo de plomo etc; id del mismo Raymond de 26'25 pesetas de jornales invertidos en arreglos de hilos eléctricos destrozados por la última nevada y una de Pedro de B. Arando y Juan de Olazabal de 28'90 pesetas de trabajos de cantería hechos en la fuente antigua de Zubieta, en la acera de Bidekurutzeta etc.

Se dió lectura de un escrito de Don Tomás Gallastegui y Julian Elorza, ambos mayores de edad casados, habitantes en la caseria denominada Berecibar-eleco, Barrio de San Cristóbal, de fecha de 27 de marzo último, exponiendo, que según marca el mojon divisorio del valle de Anguizar (Elgueta) con Vergara, casi la totalidad de los terrenos labradios, asi como también dicha caseria, están enclavadas en la zona de Vergara, y sin embargo, ambos vecinos, están sujetos para todos los efectos civiles y administrativos, al Ayuntamiento

de Elgueta, y constituyendo este hecho, a juicio de los exponentes, a juicio de los exponentes una situacion irregular, suplican se les explique a que obedece dicha circunstancia asi como de resultar posible, para todos dichos efectos, los inscriba en el Ayuntamiento de Vergara. La Corporacion municipal se enteró de este escrito de mucha importancia y dispuso quede sobre la mesa para adquirir los datos referentes a este asunto.

Se dispuso que toda cuenta que se presente a este Ayuntamiento de trabajos de obras efectuados, venga precisamente con un vale facilitado por el Sr. Alcalde o Concejal de turno y que no se aprueba y que no se aprueba ninguna cuenta que se presente sin esta circunstancia.

Tambien se acordó que en el presente mes sea el Concejal Sr. Galfarso encargado de la vigilancia de las obras de cargo de este municipio.

Asi bien se determinó suministrar a la familia de la viuda Ana

Aranzabal y Berrando habitante en Zubiaurre entregando noventa pesetas, pues, hace poco tiempo falleció su marido y se halla en aflictiva situacion.

Igualmente se resolvió echar escoria en el camino de Gabiria-torre a San Martin

Fué leido el escrito firmado por Domingo Lasemain, Roman Labaleta y Atanasio Ugarte de 31 de marzo ppdo. en el que dicen lo siguiente:

"Los que suscriben vecinos de la misma villa comparecen ante V.S. y con el debido respeto dicen: = Que se han enterado extraoficialmente de que ese S. Ayuntamiento ha acordado denunciarles ante los Tribunales por estimar que habian infringido la Autoridad del mismo recorriendo las calles de esta poblacion formando parte de cierta comparza el tercer dia de Carnaval. = Han de manifestar en primer término el ofender, ni aun molestar, a la Autoridad, a quien tienen el honor de dirigirse, co-

no asi lo manifestaron el referido dia en ocasion de presentarse ante los exponentes el Sr. Inspector Municipal, y los vuelven a ratificarse en dicha manifestacion, exponiendo a la vez que el acto por ellos, entonces realizado, no fue sino una bumorada mas o menos propia del dia.

No obstante enterados de que esa Ilt. Corporacion ha considerado como ofensivo aquel acto, acuden a V. S. en demanda de que se digne volver o desistir de su acuerdo teniendo para ello en cuenta la falta de intencion en los exponentes de agraviar a la autoridad de V. S. a quien acata y respeta y los perjuicios que de mantener la denuncia pudieran sobrevenirles tanto a ellos como a sus familias.

Gracia que esperan alcanzar de la reconocida justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Vergara a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y ocho. = Siguen las firmas.

En su vista tomando en consideracion lo que viene expuesto y siendo necesario que los otros dos individuos denunciados firmen tambien el mismo escrito para resolver convenientemente este asunto, el Ayuntamiento acordó recomendar al Inspector Municipal de Vigilancia que retenga en su poder, sin dar curso, por ahora, la denuncia del hecho de que se trata y que el Sr. Alcalde queda encargado de verse con los denunciados, de reprenderles y de imponer la multa correspondiente y si se opusieren a lo mandado por el Sr. Alcalde, se lleve adelante la referida denuncia ante el Juzgado, sin contemplacion alguna.

Con tanto se levantó la sesion siendo las doce horas y extendida este acta la firman los Sres Concejales; de todo lo cual yo el Secretario Certifico

José Quesada

Carlos Otaduy

Manuel de Rodrigo

Liborio Murua Mendiaraz

6

Estanislao Telleriarte

Luis de Berroya

Pedro de Zabala

El Secretario,

Manuel de Oyanguren

Don José Urnesagasti
" Juan de Bengoa
" Federico Zaráuz
" José Palfarsoro
" Marcos de Migica
" Liborio Murua-mendiaraz
" Eustasio Telleriarte
" Luis de Berroya
" Marcelino Arregui

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del día ocho de abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, en esta Sala Consistorial en sesión pública, los señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde Don José Urnesagasti constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perso-